

REPÚBLICA DE COLOMBIA



44

**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado**  
**transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en**  
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y**  
**COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 08 SEP 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2019 02043.

Para todos los efectos legales,

Ahora, como quiera que el poder obrante a folio 24 de esta encuadernación cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P. y que revisada la documental vista a folios 21, 22 y 27 a 30, se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., el Despacho dispone:

1.- Reconocer personería al Dr. FREY ARROYO SANTAMARIA, como apoderado de la demandada LEONOR ARROYO DELGADO, conforme y para los fines del mandato conferido.

2.- Tener en cuenta que dicho profesional del derecho se notificó personalmente (ver acta folio 26 cd1) del auto admisorio de la demanda de fecha 13 de diciembre de 2019 en representación de su pupila, quien dentro de termino interpuso recurso de reposición contra dicha providencia (ver cuaderno 3 del cual se ordenó correr traslado mediante auto de esta misma fecha) y contesto la demanda proponiendo excepciones de mérito, de las cuales se ordenara correr traslado una vez se resuelva la réplica ya indicada

3 Tener por notificada por aviso a la demandada CECILIA DELGADO del auto admisorio de la demanda ya referenciado.

4.- Dejar constancia que dentro del término de ley no realizo pronunciamiento alguno sobre la acción ni formulo medio exceptivo o defensivo alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Ruth Margarita Miranda Paencia*  
**RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA**  
Juez  
(2)

Fijar Recurso

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación  
en estado N° 29 fijado hoy  
a la hora de las 8.00 A.M.

09 SEP 2020

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez\*  
Secretaría